INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 18/2015.-

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS"

ANEXO N° 01

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 179/2015

SGC Nº 1321-2015.-

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.-

AÑO 2016

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 179/15

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de Noviembre del año 2.016, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA)**, con RUC Nº 80006276-0, domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco Nº 2462, (Asunción - Paraguay), domiciliada en la Avenida Mariscal López Nº 4191 esquina General Ceferino Vega (Asunción - Paraguay), representada por el Señor **Francisco Javier FERREIRA**, con Cédula de Identidad Nº 1.776.709, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 111, de fecha 25 de agosto de 2015, pasada ante el Esc. Lorenzo N. Livieres B., inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen la ampliación del Contrato Nº 179/2015, suscripto en fecha 27 de julio de 2015, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 041-010/15 de fecha 23 de Junio de 2015, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 18/15 "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS**", de conformidad a lo estipulado por el Art. 55 Inciso b) de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 179/15 suscripto con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA), estableciendo un incremento del bien, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente. La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 091-002/16 de fecha 27 de octubre de 2016.-

Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional Nº 18/15 "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS**", conforme al siguiente cuadro:

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.														
LOTE	N° ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA / PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA	CANTIDAD AMPLIADA	PRECIO TOTAL AMPL. C/IVA
8		10704		LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)	22.5 mg.	INYECTABLE AMPOLLA- SOLVENTE JERINGA PRE LLENADA	UNIDAD	UNIDAD	2.640					
	2	10704	51111807-001	LEUPROLIDE (ACETATO DE LEUPROLIDA)	22.5 mg.	INYECTABLE JERINGA PRE LLENADA	UNIDAD	UNIDAD	2.640	ELIGARD / EE. UU.	3.159.000	8.339.760.000	221	698.139.000
													G.	698.139.000
Monto Ampliado a Farmaceutica Paraguaya S.A.: Guaranies seiscientos noventa y ocho millones ciento treinta y nueve mil, IVA Incluido														

SEGUNDA: EXTENSION DE VIGENCIA. La extensión de vigencia del Contrato Nº 179/15, será hasta el 31 de Diciembre de 2017.

TERCERA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

Farmacéutica Paraguaya S.A.
Francisco Javier Ferreira
APODERADO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Sixta Benítez de Ibarra
Directora
Dirección de Logística de Suministros de Salud

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 179/15

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

CUARTA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** por Memorándum DCP/DPR/PR2 Nº 9149/16, de fecha 25 de octubre de 2016, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2016, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales" del Programa 2, Gs. 698.139.000.- (Guaraníes Seiscientos noventa y ocho millones ciento treinta y nueve mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1789/2016 de fecha 25 de octubre de 2016, correspondiente a la ampliación del Contrato 179/2015 suscripto con la firma **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.**

QUINTA: **TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.** LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 179/15, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

CONTRATISTA	**PRESIDENTE DEL I.P.S**

Farmacéutica Paraguaya S.A.
Francisco Javier Ferreira
APODERADO

Abog. Bernardo Lopez Benitez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Sixta Benitez de Ibarra
Directora
Dirección de Logística de Suministros de Salud